



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud extraprocesal que correspondió por reparto.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez de abril de dos mil veintitrés.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez de abril de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 0915

Radicado No. 66682-40-03-002-2023-00174-00

SOLICITUD (Aprehensión y Entrega Vehículo)

RESPALDO FINANCIERO RESFIN S.A.S. Vs JULIAN ALBERTO LLANO GARCIA

RESPALDO FINANCIERO RESFIN S.A.S., presenta solicitud de aprehensión y entrega del vehículo: Automóvil de Placas **GXH 16 F**, Marca **YAHAMA**, Línea, en virtud a las estipulaciones establecidas en el contrato de garantía mobiliaria suscrito con **JULIAN ALBERTO LLANO GARCIA** y las normas que rigen la materia.

Revisada la demanda, los anexos y verificados los lineamientos del Código General del Proceso, observa el Despacho que la petición presenta las siguientes falencias:

1. No se allega poder otorgado por parte de la Representante Legal de **RESPALDO FINANCIERO S.A.S.** a la Dra. Nathalia Eugenia Vargas Perez a fin de representar sus intereses, por lo tanto, la togada carece de derecho de postulación para ejercer la presente acción.
2. No se aporta el certificado de tradición del vehículo, en el cual obre la inscripción del contrato de prenda y que se encuentra vigente, así como también para que se pueda identificar quien ostenta la calidad de propietario actual del vehículo en estos momentos y así evitar futuras anomalías o nulidades en el trámite.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 8° de la Ley 2213/2022, la parte actora deberá realizar la manifestación bajo la gravedad de juramento en relación a los medios de notificación física y digital que informó en la solicitud.
4. En el acápite de notificaciones, se deberá informar el correo electrónico de la

sociedad accionante, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se aporta.

5.

Por lo antes expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

Primero: INADMITIR la presente SOLICITUD DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA instaurada por la sociedad RESPALDO FINANCIERO RESFIN S.A.S. en contra del señor JULIAN ALBERTO LLANO GARCIA.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término legal de cinco (5) para que se sirva subsanar los anteriores requisitos, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 058
Del 11-04-2023

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ba8d966ab60e6bc578ae5db8aa4cb162025c072ab35ab83bf731bd1947b1d6**

Documento generado en 10/04/2023 11:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>